



ANEXO I

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN DE TORRES DE ILUMINACIÓN Y PÉRGOLA EN GALERÍA EN BRONCE Y ACERO DE LA PLAZA DEL PILAR

Providencia del Director General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior. Alcaldía
Expediente Tramita: 621240

Resulta imprescindible proceder a la contratación del contrato menor de servicios para la dirección facultativa de obras de intervención de torres de iluminación y pérgola en galería en bronce y acero de la Plaza del Pilar, en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato la Dirección Facultativa de Obras de intervención de torres de iluminación y pérgola en galería en bronce y acero de la Plaza del Pilar de Zaragoza.

b) Tipo de contrato: Servicio

c) Valor estimado: 6.575 euros (IVA excluido)

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Por lo que respecta a la justificación de la necesidad de contratación de la dirección facultativa de obras de intervención de torres de iluminación y pérgola en galería en bronce y acero de la Plaza del Pilar de Zaragoza, se trata de un contrato necesario para el cumplimiento y realización del contrato principal de obras, constituyendo la dirección facultativa de dirección de obras y de dirección de ejecución de obras un requisito imprescindible para la correcta ejecución del contrato de obras.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Por su importe y duración (inferior a un año) concurren los supuestos de tramitación mediante contrato menor. De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, concurre en el presente caso el supuesto descrito en la letra a), al tratarse de cubrir una necesidad puntual y esporádica (la dirección facultativa de obras intervención de torres de iluminación y pérgola en galería en bronce y acero de la Plaza del Pilar de Zaragoza) que, dada su naturaleza, no ha podido ser objeto de planificación.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Asimismo, por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

La competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) sobre protección y gestión del patrimonio histórico, así como lo establecido en el artículo 42.2.e) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA) relativo al patrimonio histórico artístico.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	16677674	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	

1. JOSE MARIA RUIZ TEMIÑO BUENO - DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR

25 de septiembre de 2026



Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2026 DGP 9221 22799 PLAN ESTRATÉGICO DE PROYECCIÓN EXTERIOR, del estado de gastos del presupuesto municipal vigente.

A la vista de lo expuesto, la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29.8 y 118 de la LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la “Instrucción sobre los contratos menores y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público”, de fecha 20 de agosto de 2024.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO:

Primero. - Ordenar el inicio del expediente para la contratación de la Dirección facultativa de obras de intervención de torres de iluminación y pérgola en galería en bronce y acero de la Plaza del Pilar de Zaragoza, mediante la tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

Valor estimado del contrato (excluido IVA): 6.575 euros

IVA*: 1.380,75 euros (21%)

Presupuesto base de licitación (21% de IVA): 7.955,75 euros

Duración/plazo de ejecución:

El plazo para la dirección facultativa de las obras, será el correspondiente hasta la finalización de las mismas y del periodo de garantía.

Segundo. - Que por la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior se proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Director General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica